

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA Lev del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL Nº 07/2025

COLCAPIRHUA, 28 DE FEBRERO DE 2025 ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 232 de la Constitución Política del Estado: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado en su articulo 283, establece que el Gobiemo Autónomo Municipal esta constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibanez" en su articulo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, el Art. 1 inc. j) de la Ley del Estatuto del Funcionario Público Nº 2027 señala que uno de los principios que rige el Estatuto del Funcionario Público, es: "Responsabilidad por la función pública".

Que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 1178: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, en previsión del Art. 26 núm. 5 de la Ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos Ediles".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y Secretarios Municipales".

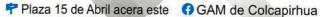
Que, en mediante Comunicación Interna de la Jefatura de Recursos Humanos de fecha 28 de febrero de 2025, establece que la Servidora Publica Lic. Marisol Cruz Gonzales, cumple a cabalidad con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo de Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus facultades

DECRETA:

PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. Marisol Cruz Gonzales, con Cl 4394918 con Qr, como SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Órgano Ejecutivo del Gebierno Autónomo Municipal de Colcapirhua que ejercerá funciones a partir del 01 de marzo del presente, con todas las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo.



426 9983-5

mww.colcapirhua.gob.bo

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM

GESTIÓN Y RESULTADOS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Lev del 15 de abril de 1985

SEGUNDO .- La Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus atribuciones y competencias queda como responsable del cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

TERCERO. - Se ABROGA todas las disposiciones de igual y menor jerarquia contraria al presente Decreto Edil.

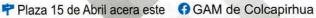
Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Colcapirhua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. J Nelson Gallinate Torrico







426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo



Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM



reseadoren et bespache del stadide "Juninipal de Calder mer a les reinhocho dissidel mes de labrem Liet año desant verdicinos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHAYESE.

ACRES MONTH TO THE REAL PROPERTY.

O TO